



En el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría estamos comprometidos a prevenir, detectar y responder de manera efectiva a cualquier acto de soborno o intento de soborno dentro de las operaciones, procesos y actividades desarrolladas por el CVPCPA, con especial énfasis en los procesos misionales de autorización y renovación de auditores y contadores, regulación y vigilancia del ejercicio profesional, y educación continua, promoviendo la ética, las buenas prácticas de control de calidad, la educación continua y el cumplimiento técnico y regulatorio, garantizando la integridad, la transparencia y la confianza en los diferentes procesos de la institución, esto mediante:



I.

CERO TOLERANCIA AL SOBORNO. Ningún contador, auditor, funcionario, servidor público o por parte de cualquier tercero, que se relacione o intente relacionarse con la institución, podrá ofrecer, solicitar o aceptar sobornos, regalos, favores o cualquier otro beneficio que pueda influir en sus decisiones profesionales. Por lo tanto, se prohíbe el soborno en todas sus modalidades.



II.

CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO. La institución, sus funcionarios y colaboradores se comprometen a cumplir con todas las leyes, reglamentos, políticas internas y normas técnicas aplicables en materia de prevención del soborno, asimismo, con los lineamientos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), para su implementación efectiva, mejora continua.



III.

LA IMPLEMENTACIÓN Y LA MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO (SGAS) asegura que sea apropiado al propósito de la Institución, alineado con su misión, visión y valores, que incorpore políticas, procedimientos y controles eficaces orientados a prevenir, detectar y mitigar los riesgos de soborno en todos los procesos institucionales.



IV.

INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD. La Función de Cumplimiento Antisoborno tiene la facultad de ejercer sus responsabilidades, reportando directamente al Consejo Directivo. Cuenta con la autonomía necesaria para realizar, con total objetividad, las investigaciones y verificaciones derivadas de denuncias o posibles incumplimientos, en cumplimiento del marco legal, la Política Antisoborno y el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).



V.

DENUNCIA ANÓNIMA. Poner a disposición canales de denuncia para el planteamiento de inquietudes o para denunciar cualquier acto o sospecha de soborno de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, en confianza, sin temor a represalias, garantizando la confidencialidad, discrecionalidad y protección del denunciante. Los canales oficiales del CVPCPA son: denunciasoborno@cvcpcpa.gob.sv, WhatsApp 7318-6546 o a través del formulario en línea en la página web <https://www.cvcpcpa.gob.sv>, apartado antisoborno. Estos canales serán administrados por la Oficialía de Cumplimiento y la Presidencia.



VI.

MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO. El Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría se compromete con la mejora continua del SGAS, evaluando constantemente su desempeño, y ejecutando auditorías y revisiones a intervalos planificados, que permitan medir el cumplimiento de los objetivos del Sistema y la eficacia de los controles implementados; identificando oportunidades de mejora y fortaleciendo la integridad y transparencia del SGAS.



VII.

EL INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE POLÍTICA por parte de cualquier funcionario público, empleado, contratista, proveedor o socio de negocio de la institución, dará lugar a la aplicación de los procedimientos disciplinarios y sanciones conforme al marco legal y normativo vigente correspondiente.